

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 6.056)

- **Artículo 1º.-** A partir de la puesta en vigencia de la presente, los vehículos con reloj taxímetro que se encuentren habilitados para prestar servicio en nuestra ciudad y que cuenten con equipos/ originales de aire acondicionado, deberán colocar en lugar visible, preferentemente sobre vista // frontal del vehículo, un distintivo identificatorio de dicha cualidad.
- **Art. 2°.-** Dicho distintivo podrá estar integrado a la señalización de "Taxi" que poseen sobre el techo estos vehículos, como cualquier otra que la autoridad de aplicación estime conveniente, /// mientras salvaguarde la visualización óptima por parte del ususario, tanto en horario diurno como nocturno.
- **Art. 3°.-** Los alcances de la presente regirán de idéntica forma respecto a los vehículos de remises.
 - Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 3 de Agosto de 1995.-

Expte.n° 71126-P-95.-.H.C.M.-